



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

SR. ROMULO
PSC y cumplimiento
19-06-19

PROCURADURÍA SINDICA
OFICIO N° 175-PS-GADMPS-2019
Pablo Sexto, 19 de junio de 2019

Ingeniero
Lenin Verdugo Gonzalez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
En su despacho.

De mi consideración.-

Adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de la Resolución Administrativa N° 039-ALCALDÍA-GADMPS-2019, de fecha 05 de junio del 2019. Mediante la cual Resuelve: Delegar al señor Concejal **CARLOS ROMULO RODRIGUEZ GAONA** como Presidenta del CONCEJO CANTONAL DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

Por lo que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, se pondrá en conocimiento de los señores:

- Secretaria General
- Dirección de Desarrollo Social
- Sr. Carlos Rodríguez
- Sistemas (página web)

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi respeto y consideración.

Atentamente.-

Dr. Andrés Bermeo Guzmán
PROCURADOR SINDICO



RESOLUCIÓN No. 039-ALCALDÍA-GADMPS-2019

**Ing. Lenin Verdugo Gonzalez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley N° 052, publicada en el Registro Oficial N° 439 de fecha 24 de octubre de 2001, se crea el Cantón Pablo Sexto con su cabecera cantonal Pablo Sexto.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, consagra que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana
- Que,** el Art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización "COOTAD"; determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán mediante normas y órganos de gobierno propios; además que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.
- Que,** el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD"; establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el artículo 60 lit. I), del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, establece como una de las atribuciones del señor Alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pablo Sexto, delegar atribuciones y deberes a los funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.
- Que,** la ordenanza que regula el sistema de participación ciudadana del cantón Pablo sexto, que fuere debidamente debatido y aprobado por el Concejo cantonal en dos sesiones ordinarias efectuadas el 07 de marzo y 02 de mayo del año dos mil once, aprobado el 09 de mayo del 2011 y reformado el 17 de septiembre de 2015.
- Que,** la reforma a la Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Pablo Sexto en la sección IV del Concejo de promoción Integral de seguridad Art. 23 Naturaleza.- El concejo de promoción integral de seguridad es el principal organismo responsable de la seguridad en el cantón Pablo Sexto que tiene como función primordial la de coordinar entre las entidades participativas de la seguridad ciudadana las acciones que deben desarrollar cada una en el marco del respeto a sus facultades y funciones establecidas en la constitución política del Estado y demás leyes pertinentes.



Umbral del volcán Sangay..

Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Que, De la Reforma a la Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Pablo Sexto en su Art. 25, Conformación del concejo de promoción integral de seguridad.- Conforman los siguientes representantes:

A) El Alcalde o alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto

Que, Art. 28 Presidente del Concejo de Promoción Integral de Seguridad.- El presidente del Concejo de Promoción Integral de Seguridad, es la primera autoridad del concejo debiendo corresponder la representación siempre, al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado o su delegado

Que, mediante Memorando N° 008-SG-2019 de fecha 05 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Lenin Verdugo Gonzalez, Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto, quien solicita se proceda realizar la Resolución Administrativa delegando al Señor Concejalá CARLOS ROMULO RODRIGUEZ GAONA, como Presidente del Concejo Cantonal de Promoción Integral de Seguridad de Pablo Sexto

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD y demás leyes y normas ecuatorianas, como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pablo Sexto,

RESUELVO:

Art. 1. Delegar al señor **CARLOS ROMULO RODRIGUEZ GAONA**, como **PRESIDENTE DEL CONCEJO CANTONAL DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD DEL CANTÓN PABLO SEXTO**, de conformidad al Art. 28 de la Ordenanza De la Reforma a la Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Pablo Sexto.

Art. 2.- Para fines legales pertinentes, notifíquese con esta Resolución al señor **CARLOS ROMULO RODRIGUEZ GAONA**, Concejal del GADMPS

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

NOTIFÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 05 de junio de 2019.


Ing. Lenin Verdugo Gonzalez
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

Certifico que la Resolución Administrativa No. **039-ALCALDÍA-GADMPS-2019** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- Pablo Sexto, **05 de junio de 2019.**


Ab. Esthela Peláez Aucay
SECRETARÍA GENERAL